

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de noviembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Paulino Martín Barrio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Paulino Martín Barrio, Capitán de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de marzo de 1964, confirmada en reposición por el de 30 de junio del mismo año, desestimatorios de la petición formulada por el recurrente de rectificación del haber pasivo con que fué clasificado al ser retirado, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Paulino Martín Barrio contra acuerdo del Consejo Superior de Justicia Militar de 10 de marzo y 30 de junio de 1964, que declaramos firmes, sin hacer especial declaración respecto a las costas causadas en la presente litis.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 28 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de septiembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Alarcón Albero.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Angel Alarcón Albero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 3 de mayo de 1963, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 18 de septiembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Alarcón Albero contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de mayo de 1963 sobre actualización de haberes pasivos, declaramos firme dicha resolución, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley

de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 28 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de noviembre de 1965, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Salvador Pérez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Salvador Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de octubre de 1963, que denegó la actualización del haber pasivo del recurrente, y de 6 de enero de 1964, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Salvador Pérez contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de octubre de 1963, que denegó la actualización del haber pasivo del recurrente, y 6 de marzo de 1964, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos no ser tales resoluciones conformes a Derecho y en consecuencia las anulamos, declarando en su lugar el derecho del recurrente a que se actualice su haber pasivo, a lo que se condena a la Administración; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 28 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de noviembre de 1965, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Domínguez Caballero.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Domingo Domínguez Caballero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 16 de junio y 25 de septiembre de 1964, sobre actualización de sus haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Domínguez Caballero, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de junio de 1963 y 25 de septiembre de 1964, sobre actualización de su haber pasivo, debemos declarar y declaramos que ambas están ajustadas a Derecho, por lo que las confirmamos, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado de la contratación directa realizada por esta Junta el 10 de septiembre de 1965.

Resultado de la contratación directa realizada por esta Junta el 10 de septiembre de 1965.

En la contratación directa citada ha recaído y ha sido aprobada por la autoridad competente la siguiente adjudicación:

A la firma «Carbonell Aparhotel, S. A.», 12 lavaderos fijos, 11 equipos móviles de lavaderos con planchadoras, 3 depósitos para economizar agua en el lavado, 12 juegos de estanterías e instalaciones complementarias de los lavaderos fijos, por un importe total de 37.777.605,50 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—40-A.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado el día 12 de noviembre de 1965 para la confección de 100.000 uniformes con tejido de lana para la tropa.

Resultado del concurso celebrado el día 12 de noviembre de 1965 para la confección de 100.000 uniformes con tejido de lana para la tropa.

En el concurso citado han recaído y han sido aprobadas por la Autoridad competente las siguientes adjudicaciones:

A «Lorca Industrial, S. A.», 10.000 uniformes a 172,25 pesetas 1.722.500.

A «Puchalt, S. A.», 50.000 uniformes a 180: 9.000.000 de pesetas.

A «Puchalt, S. A.», 30.000 uniformes a 185: 5.550.000 pesetas.

A «Puchalt, S. A.», 10.000 uniformes a 190: 1.900.000 pesetas.

Importe total de la adjudicación: 18.172.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—39-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187-5 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1966, la Secretaría del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), en clase sexta, dotándola con el grado retributivo 19, conforme con lo dispuesto por el artículo tercero b) de la Ley 108/1963

Madrid, 29 de diciembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dispone la exposición al público en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios de Médicos de la relación de vacantes de Médicos titulares ocurridas en 1964, para su provisión en propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960, esta Dirección General ha confeccionado una relación comprensiva de todas las plazas de Médicos titulares vacantes en 31 de diciembre de 1964, no incluidas en convocatorias en tramitación, que han de ser anunciadas una vez transcurridos los plazos de exposición.

Dichas relaciones serán expuestas al público en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la inserción de esta circular en el «Boletín Oficial del Estado», en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Médicos, permaneciendo expuestas en dichos Centros durante quince días hábiles, a fin de que los Médicos y Ayuntamientos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes y al objeto también de que en dicho plazo los excedentes voluntarios o activos en las plazas comprendidas en la relación, en condiciones de volver al servicio activo, puedan solicitar, si así lo desean, se incluya la plaza en cuestión en convocatoria de concurso para poderla solicitar en el grupo I de preferencia, bien entendido que si después no la solicitan en el concurso serán separados del Cuerpo y Escalafón de Médicos Titulares.

Las reclamaciones serán dirigidas a esta Dirección General, por intermedio de la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, y una vez finalizado el plazo dichos Centros las remitirán a esta Dirección, con su informe. En el caso de no producirse reclamaciones lo comunicarán también a este Departamento las citadas Jefaturas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, José Manuel Romay.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla por la que se hace público haber sido adjudicada la ejecución de las obras de «Dragado en la dársena», del puerto de Sevilla.

Se hace público que por esta Junta de Obras ha sido adjudicada al único postor «Dragados y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras de «Dragado en la dársena», del puerto de Sevilla, en la cantidad de 44.053.483,36 pesetas, que en relación con el presupuesto de contrata no representa baja alguna.

Sevilla, 28 de diciembre de 1965.—El Presidente, Joaquín Carlos López Lozano.—El Secretario-Contador, Juan Solís y Miguel.—47-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla por la que se hace público haber sido adjudicada la ejecución de las obras de «Ensanche y acondicionamiento de la avenida de la Raza», del puerto de Sevilla.

Se hace público que por esta Junta de Obras ha sido adjudicada a «Huarte y Compañía, S. A.», la ejecución de las obras de «Ensanche y acondicionamiento de la avenida de la Raza», del puerto de Sevilla, en la cantidad de 14.985.589,06 pesetas, que en relación con el presupuesto de contrata representa una baja de 3.567.820,70 pesetas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1965.—El Presidente, Joaquín Carlos López Lozano.—El Secretario-Contador, Juan Solís y Miguel.—48-A.